JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Bogotá, D.C., del año Dos Mil Veintiuno.
(2021)
Con fundamento en el art. 443 numeral 2°, y el art. 372 del Código General del Proceso, el juzgado, dispone:
1. CONVOCAR a audiencia de que trata los arts. 372 del C. General de proceso, la que se verificará de manera virtual.
Para tal efecto, se señala la hora de las 9:00 am del día 10 del mes de Septembra del año ZOZ/. Se hacen las advertencias de ley tanto a las partes, como sus apoderados.
2. Citar a las partes en el proceso, a fin que absuelvan Interrogatorio de Parte dentro de la misma audiencia y que el juez interrogará en forma oficiosa igualmente para que tenga lugar la conciliación, y los demás asuntos relacionados con la audiencia. Se hacen las advertencias de ley.
3 – Dentro de la oportunidad legal téngase en cuenta el escrito presentado por la parte actora que descorre el traslado de las excepciones de mérito.
NOTIFÍQUESE
El Juez GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No.

hoyEl Secretario 4 J 2021